



**Programa de las  
Naciones Unidas  
para el Medio Ambiente**



Distr.  
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/63/48  
11 de marzo de 2011

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL  
PARA LA APLICACIÓN DEL  
PROTOCOLO DE MONTREAL  
Sexagésima tercera Reunión  
Montreal, 4 – 8 de abril de 2011

**PROPUESTA DE PROYECTO: PARAGUAY**

Este documento consta de las observaciones y recomendación de la Secretaría del Fondo acerca de la siguiente propuesta de proyecto:

Eliminación

- Plan de gestión de eliminación de HCFC (etapa I, primer tramo) PNUD/PNUMA

**HOJA DE EVALUACIÓN DE PROYECTO - PROYECTOS PLURIANUALES****Paraguay**

<b>(I) TÍTULO DEL PROYECTO</b>	<b>ORGANISMO</b>
Plan de gestión de eliminación de HCFC (etapa I, primer tramo)	PNUD, PNUMA (principal)

<b>(II) DATOS MÁS RECIENTES DEL ARTÍCULO 7</b>	Año: 2009	15,1 (toneladas PAO)
--	-----------	----------------------

<b>(III) ULTIMOS DATOS SECTORIALES DEL PROGRAMA DE PAÍS</b>						<b>Año: 2009</b>			
Producto	Aerosoles	Espumas	Extinción de incendios	Refrigeración		Solventes	Agentes de Procesos	Utilización en laboratorios	Total del consumo en el sector
				Fabricación	Servicio				
HCFC123					0,2				0,2
HCFC124					0,2				0,2
HCFC141b									
HCFC142b					1,5				1,5
HCFC22					13,2				13,2

<b>(IV) DATOS SOBRE CONSUMO (toneladas PAO)</b>			
Bases para 2009 - 2010 (estimación):	17,95	Punto de partida para las reducciones acumulativas sostenidas:	19,31
<b>CONSUMO ADMISIBLE PARA FINANCIAMIENTO (toneladas PAO)</b>			
Ya aprobado:	0,0	Remanente:	12,91

<b>(V) PLAN ADMINISTRATIVO</b>		2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total
PNUD	Eliminación de SAO (toneladas PAO)	0,9	0,0	0,9	0,0	1,6	0,9	0,0	0,0	0,3	0,0	4,5
	Financiamiento (\$ EUA)	94 489	0	94 489	0	141 393	94 489	0	0	31 496	0	456 355
PNUMA	Eliminación de SAO (toneladas PAO)	0,8		0,8			0,8			0,3		2,7
	Financiamiento (\$ EUA)	90 517		90 517			90 517			30 172		301 724

<b>(VI) DATOS DEL PROYECTO</b>			2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total
Límites de consumo del Protocolo de Montreal (estimación)			n/a	n/a	18,0	18,0	16,2	16,2	16,2	16,2	16,2	11,7	
Consumo máximo admisible (toneladas PAO)			n/a	n/a	18,0	18,0	16,2	16,2	16,2	16,2	16,2	11,7	
Costos del proyecto, solicitados en principio (\$EUA)	PNUD	Costos del proyecto	168 500					131 500				0	300 000
		Costos de apoyo	12 638					9 862				0	22 500
	PNUMA	Costos del proyecto	146 500					120 500				63,000	330 000
		Costos de apoyo	19 045					15 665				8,190	42 900
Costos totales del proyecto, solicitados en principio (\$EUA)			315 000	0	0	0	0	252 000	0	0	0	63 000	630 000
Costos de apoyo totales, solicitados en principio (\$EUA)			31 683	0	0	0	0	25 527	0	0	0	8 190	65 400
Total de fondos, solicitados en principio (\$EUA)			346 683	0	0	0	0	277 527	0	0	0	71 190	695 400

<b>(VII) Solicitud de financiamiento para el primer tramo (2011)</b>		
<b>Organismo</b>	<b>Fondos solicitados (\$EUA)</b>	<b>Costos de apoyo (\$EUA)</b>
PNUD	168 500	12 638
PNUMA	146 500	19 045

<b>Solicitud de financiamiento:</b>	Aprobación del financiamiento para el primer tramo (2011), según lo indicado anteriormente
<b>Recomendación de la Secretaría:</b>	Para consideración particular

## DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. En nombre del gobierno de Paraguay, el PNUMA, en calidad de organismo de ejecución principal, presentó a la 63ª reunión del Comité Ejecutivo la etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC por un costo total de 733 000 \$ EUA más los costos de apoyo del organismo de 74 198 \$EUA (es decir, 349 500 \$ EUA más los costos de apoyo del organismo de 45 435 \$EUA para el PNUMA, y 383 500 \$EUA más los costos de apoyo del organismo de 28 763 \$EUA para el PNUD), según lo presentado originalmente. La ejecución de las actividades incluidas en la etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC permitirá al gobierno satisfacer todas las metas de cumplimiento del Protocolo de Montreal hasta la reducción del 35 por ciento en el consumo de HCFC al año 2020.

2. El primer tramo para la etapa I que está siendo solicitado en esta reunión se eleva a una suma de 118 200 \$ EUA más los costos de apoyo del organismo de 15 366 \$ EUA para el PNUMA y de 99 000 \$ EUA más los costos de apoyo del organismo de 7 425 \$ EUA para el PNUD, en la forma originalmente presentada.

### Antecedentes

3. Paraguay, con una población total aproximada de 7 millones de habitantes, ha ratificado todas las enmiendas del Protocolo de Montreal.

### Reglamentaciones sobre SAO

4. El decreto sobre control de las SAO y uso de tecnologías de alternativa expedido por el gobierno de Paraguay estaba en vigor e incluye un sistema de otorgamiento de licencias para las SAO. Los HCFC están cubiertos en el marco del sistema de otorgamiento de licencias (desde mediados de 2010 ha estado en funcionamiento un sistema electrónico de otorgamiento de licencias para controlar las importaciones de SAO y de equipo a base de SAO). Un sistema de cuotas de importación para los HCFC está previsto para ser completado en 2011.

5. El Ministerio de medio ambiente es responsable de la aplicación de la legislación en materia de SAO y de expedir las reglamentaciones conexas. La dirección General de aduanas está encargada de la observación de las leyes de aduanas y de impedir el comercio ilícito de las SAO. La asociación de técnicos de refrigeración (establecida en 2009) presta asistencia en la capacitación y sensibilización sobre cuestiones de SAO entre los técnicos y presta apoyo a las autoridades pertinentes en cuanto a satisfacer las metas de eliminación del Protocolo de Montreal.

### Consumo de HCFC y desglose sectorial

6. Los dos principales HCFC importados a Paraguay son HCFC-22, que representa casi el 90 por ciento del total de los HCFC importados en 2010 (en toneladas PAO), seguido de HCFC-142b (8 por ciento del consumo total). También se importaron pequeñas cantidades de HCFC-141b (como sustancia pura), HCFC-123 y HCFC-124 (Tabla 1). El aumento del consumo de HCFC se atribuye en parte a lo siguiente: cuestiones de notificación de datos en 2008; eliminación drástica del consumo de CFC experimentada desde 2007 en adelante; los precios relativamente bajos de HCFC-22 y el equipo de aire acondicionado de residencias cuyos resultados fueron un aumento anual de unidades importadas al país (22 571 unidades en 2004 a 158 511 unidades en 2010); y el aumento de la calidad de vida vinculado al crecimiento económico del país. El pronóstico de consumo de HCFC en 2011-2020 (basado en los datos recopilados durante la preparación del plan de gestión de eliminación de HCFC ) se muestra en la Tabla 2.

**Tabla 1. HCFC importados a Paraguay (2008-2010)\***

HCFC	2008		2009		2010	
	tm	toneladas PAO	tm	toneladas PAO	tm	toneladas PAO
HCFC-22	163,3	9,0	239,2	13,2	339,1	18,7
HCFC-142b	26,3	1,7	23,2	1,5	26,9	1,7
HCFC-141b	2,5	0,3	-	-	1,1	0,1
HCFC-123	35,6	0,7	9,6	0,2	7,6	0,2
HCFC-124	-	-	10,4	0,2	3,8	0,1
Total	227,7	11,7	282,4	15,1	378,5	20,8

(\*)Datos del Artículo 7 de 2008 y 2009. Datos estimados para 2010.

**Tabla 2. Consumo pronosticado de HCFC para 2011-2020**

Años	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
<b>Toneladas métricas</b>										
Sin restricción	400,4	424,0	449,5	476,8	505,9	535,0	567,8	602,4	636,9	675,2
Con restricción	400,4	424,0	326,7	326,7	294,1	294,1	294,1	294,1	294,1	212,4
<b>Toneladas PAO</b>										
Sin restricción	22,0	23,3	24,7	26,2	27,8	29,4	31,2	33,1	35,0	37,1
Con restricción	22,0	23,3	18,0	18,0	16,2	16,2	16,2	16,2	16,2	11,7

7. La mayoría de los HCFCs importados se utiliza para servicios de sistemas de refrigeración y aire acondicionado (más de 764 000 sistemas de refrigeración y aire acondicionado a base de HCFC fueron importados al país entre 2004 y 2010). Pequeñas cantidades de HCFC-123 son también utilizadas en la fabricación de extintores de incendios en dos empresas. Además, HCFC-141b contenido en polioles premezclados importados (y no notificado en virtud del Artículo 7 del Protocolo) fue también importado de la forma siguiente: 9,8 toneladas métricas (tm) (1,1 toneladas PAO) en 2007; 12,3 tm (1,4 toneladas PAO) en 2008; y 15,1 tm (1,7 toneladas PAO) en 2009 (con un promedio de consumo de 12,40 tm o 1,36 toneladas PAO). Los usos principales de HCFC desglosados por sectores en Paraguay se enumeran en la Tabla 3.

**Tabla 3. Desglose por sectores de los HCFC en Paraguay (2009)**

Sector	HCFC-22	HCFC-123	HCFC-124	HCFC-142b	HCFC-141b*	Total
<b>Toneladas métricas</b>						
Servicio de refrigeración	239,2		10,4	23,2		272,8
Espumas rígidas					15,1	15,1
Extintores de incendios		9,6				9,6
Total (tm)	239,2	9,6	10,4	23,2	15,1	297,5
<b>Toneladas PAO</b>						
Servicio de refrigeración	13,2		0,2	1,5		14,9
Espumas rígidas					1,7	1,7
Extintores de incendios		0,2				0,2
Total (toneladas PAO)	13,2	0,2	0,2	1,5	1,7	16,8

(\*) Contenido en sistemas de polioles premezclados importados

8. El servicio de técnicos de mantenimiento de sistemas de refrigeración y de aire acondicionado corre a cargo de unos 2 000 técnicos, el 60 por ciento de los cuales está asociado a empresas de mantenimiento mientras que el restante 40 por ciento ejerce sus actividades de modo oficioso.

9. Hay nueve empresas de espumas que utilizan sistemas de polioles premezclados importados fabricando principalmente paneles emparedados discontinuos y espumas de pulverización. En base al nivel de sistemas de polioles utilizados, todas estas empresas pueden clasificarse como empresas muy pequeñas (la cantidad de HCFC-141b contenida en el sistema de polioles de la empresa de mayor magnitud era inferior a 5 toneladas métricas en 2009).

10. El precio promedio por kg de los HCFC y refrigerantes de alternativa es el siguiente: 6,70 \$ EUA para HCFC-22; 18,28 \$ EUA para HCFC-123; 16,00 \$ EUA para HFC-134a; 7,05 \$ EUA para HCFC-141b; 16,26 \$ EUA para R-404A; 13,57 \$ EUA para R-410A; 16,08 \$ EUA para R-409A; y 16,29 \$ EUA para R-414A.

#### Estrategia de eliminación de los HCFC

11. El objetivo del plan de gestión de eliminación de HCFC de Paraguay es el de satisfacer puntualmente todas las metas de control de HCFC del Protocolo de Montreal. La estrategia de amplia extensión del gobierno para los HCFC se basa en la caracterización y análisis del mercado, y en las experiencias adquiridas en la ejecución de proyectos aprobados en el marco del Fondo Multilateral. Las cuatro directrices estratégicas que han sido definidas implican lo siguiente: limitar el suministro de los HCFC; reducir la demanda actual de los HCFC; impedir una nueva demanda de los HCFC; y supervisar y poner en práctica el plan de gestión de eliminación de HCFC .

12. El gobierno de Paraguay propone medidas concretas por ejecutar durante el periodo de 2011 a 2020 según lo indicado en la lista de la Tabla 4.

**Tabla 4. Medidas específicas de eliminación de HCFC y su costo**

Descripción	Costo (US \$)			
	2011-2012	2013-2014	2015-2020	Total
<b>Desarrollo del marco normativo y asistencia técnica e institucional</b>				
Establecimiento de una cuota de importación de los HCFC	-	-	-	-
Desarrollo de reglamentación para restringir la importación de equipo basado en los HCFC	-	-	-	-
Desarrollo de reglamentación para controlar HCFC-141b y HCFC-123	-	-	-	-
Subtotal de costo	-	-	-	-
<b>Controles de importación y prevención de comercio ilícito en HCFC, el equipo basado en HCFC y HCFC-141b en polioles premezclados importados</b>				
Capacitación de auditores del medio ambiente y funcionarios de aduanas en el control de los HCFC, equipo basado en HCFC y HCFC en polioles premezclados	15 000	-	-	15 000
Coordinación para control y prevención de comercio ilícito de los HCFC, equipo basado en HCFC y HCFC en polioles premezclados	7 000	7 000	1 000	15 000
Subtotal de costo	22 000	7 000	1 000	30 000
<b>Desarrollo y ejecución de un sistema de gestión de refrigerantes</b>				
Desarrollo y ejecución de la reglamentación para operaciones con refrigerantes	10 000	-	-	10 000
Desarrollo y ejecución de un sistema de control de usos de los HCFC	10 000	-	-	10 000
Fortalecimiento de las capacidades nacionales para gestión de refrigerantes naturales	-	54 000	29 500	83 500
Puesta en práctica de un sistema de certificación de técnicos	50 000	10 000	-	60 000
Subtotal de costo	70 000	64 000	29 500	163 500

Descripción	Costo (US \$)			
	2011-2012	2013-2014	2015-2020	Total
<b>Programa de sensibilización del público y orientación al consumidor</b>				
Orientación del consumo hacia productos y tecnología que no se base en la aplicación de los HCFC		5 000	5 000	10 000
Talleres sobre refrigerantes y campaña de sensibilización del usuario de extremo	5 000	5 000	5 000	15 000
Orientación a los medios de comunicaciones para crear la toma de conciencia popular de tecnologías que no afecten a la capa de ozono y tengan poco impacto en el clima	5 000			5 000
Subtotal de costo	10 000	10 000	10 000	30 000
<b>Programas de asistencia técnica e incentivos para el sector de servicios de refrigeración y usuarios de extremo de los HCFC</b>				
Capacitación en prácticas de servicio óptimas y manejo de alternativas	20 000	40 000	15 000	75 000
Centros de recuperación, reciclaje, regeneración y recogida de refrigerantes	45 000	10 000	30 000	85 000
Incentivos para técnicos y talleres de servicio	34 000	30 000	56 500	120 500
Subtotal de costo	99 000	80 000	101 500	280 500
<b>Programa industrial</b>				
Asistencia en el sector de espumas		103 000		103 000
Asistencia técnica para eliminación de HFC-123 en el sector de extintores de incendios				-
Subtotal de costo	-	103 000		103 000
<b>Supervisión del plan de gestión de eliminación de HCFC</b>				
Unidad de supervisión del proyecto	16 200	33 800	76 000	126 000
Costo total	217 200	297 800	218 000	733 000

13. Las actividades de eliminación de los HCFC serán ejecutadas de tal modo que se mantenga el impulso ganado durante la ejecución del plan de gestión para eliminación definitiva (TPMP), con actividades preeminentes planificadas para ser completadas durante el primer semestre de 2011. Señalando consideraciones relativas a las fechas vinculadas a la financiación de actividades por conducto del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), los esfuerzos del gobierno para encontrar fuentes de alternativa con miras a la cofinanciación de las iniciativas de eliminación de los HCFC se concentrarán en programas de asistencia bilateral.

## OBSERVACIONES Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA

### OBSERVACIONES

14. La Secretaría examinó el plan de gestión de eliminación de HCFC para Paraguay en el contexto de las directrices para la preparación de los planes de gestión de eliminación de HCFC (decisión 54/39), los criterios para financiar la eliminación de los HCFC en el sector de consumo convenidos en la 60ª Reunión (decisión 60/44), las decisiones subsiguientes sobre los planes de gestión de eliminación de HCFC adoptadas en la 62ª Reunión y el plan administrativo del Fondo Multilateral para 2011-2014.

#### Ejecución de actividades en el marco del Plan de gestión para eliminación definitiva

15. En el documento de plan de gestión de eliminación de HCFC se informaba que las actividades de eliminación de CFC aprobadas en relación con los tramos 2º a 4º del plan de gestión para eliminación definitiva (aprobados en las 58ª y 60ª reuniones) estaban en vías de ejecución y habrían de completarse en

2011 (un informe sobre la marcha de las actividades en la ejecución del plan de gestión para eliminación definitiva de Paraguay ha sido incluido en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/63/15 sobre “Informe sobre la ejecución de proyectos aprobados con requisitos específicos de notificación”). Entre estas actividades se incluye un programa de capacitación y certificación para nuevos técnicos de servicios de refrigeración, actividades de supervisión de la red de recuperación/reciclaje ya establecida, y una demostración de equipo para retroadaptación a base de CFC en edificios públicos. Considerándose que el actual nivel de consumo de CFC debería ser de cero, se pidió una explicación de si algunas de las actividades del plan de gestión para eliminación definitiva en ejecución deberían cambiar de foco para prestar asistencia en la eliminación de los HCFC. El PNUMA explicó que las actividades de sensibilización e información sobre tecnologías de alternativa estaban dirigidas a mantener un consumo cero de los CFC así como a impedir el aumento continuo en el uso de HCFC-22. Se considera que estas actividades son complementarias de las previstas para el desarrollo con los recursos del plan de gestión de eliminación de HCFC de Paraguay.

16. En respuesta a la sugerencia de que la mayoría de los fondos del primer tramo del plan de gestión de eliminación de HCFC se utilizaran más bien para poner en práctica un programa más robusto de asistencia técnica con miras a reducir la demanda de HCFC-22 en el sector de servicio, el PNUMA indicó que era factible continuar aplicando las actividades de sensibilización y de divulgación de la información con los recursos disponibles por conducto del plan de gestión para eliminación definitiva y la contribución en especie del gobierno. En lo que atañe a la nueva distribución posible de la financiación disponible en el marco del plan de gestión de eliminación de HCFC, dado el programa agresivo de control de cuotas de importación que debe establecerse, se decidió fortalecer el componente de prevención del comercio ilícito, considerando que ya había sido detectada una tentativa de introducir mezclas de HCFC tales como HFC-134a.

#### Punto de partida para la reducción acumulativa del consumo de HCFC

17. El Gobierno de Paraguay convino en establecer como su punto de partida para la reducción acumulativa sostenida del consumo de HCFC el nivel medio de consumo real notificado correspondiente a 2009 y el consumo estimado en 2010, que se ha estimado ser de 17,95 toneladas PAO, más 1,36 toneladas PAO de HCFC-141b de contenido en sistemas de polioles premezclados importados, que tenían como resultado un consumo total de 19,31 toneladas PAO. Esto es superior a la cifra del plan administrativo en el que se indicaba una base de 15,7 toneladas PAO. La diferencia se debe al hecho de que el consumo estimado de HCFC para 2010 en el plan de gestión de eliminación de HCFC se basaba en el índice de crecimiento correspondiente al periodo 2008-2010 de los HCFC, del 25 por ciento, que es superior al utilizado en el plan administrativo del 8 por ciento. Además, en el plan de gestión de eliminación de HCFC se incluía también en el cálculo del punto de partida la cantidad de los HCFC-141b contenida en polioles premezclados importados.

#### Cuestiones técnicas y de costo asociadas al sector de servicio

18. Señalando que la capacitación de funcionarios de aduanas y de técnicos de servicios de refrigeración, así como el apoyo a la recuperación/reciclaje de refrigerantes están entre las actividades principales por ejecutar durante la etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC, se pidió una explicación acerca de la forma por la que estas actividades pudieran hacerse sostenibles a largo plazo. El PNUMA explicó que la sostenibilidad se aseguraría mediante el desarrollo de módulos de capacitación para funcionarios de aduanas, la adaptación de los programas de estudios y las descripciones de puestos de trabajo del sistema jurídico previsto para la certificación de técnicos de refrigeración, y el desarrollo en curso de un proceso de seguimiento y de supervisión del equipo de recuperación y reciclaje (preparado durante el plan de gestión para eliminación definitiva). Entre otras actividades que serán realizadas para sostener las operaciones de recuperación/reciclaje se incluyen las siguientes: supervisión adecuada del



Ministerio de medio ambiente; suministro de asistencia técnica a los técnicos; participación de los distribuidores de refrigerantes y asociaciones sectoriales en el proyecto; aprobación de la legislación para manipular el uso de refrigerantes de alternativa; y establecimiento de un sistema de cuotas de HCFC. Además, el proyecto se aprovechará del actual equipo de recuperación/reciclaje en lugar de la adquisición de nuevo equipo.

19. El plan de gestión de eliminación de HCFC incluye un programa de retroadaptación para la conversión de algunos sistemas de refrigeración a base de HCFC-22 a refrigerantes a base de hidrocarburos. Sobre esta cuestión se procuró obtener una explicación de si el gobierno de Paraguay, en consulta con importantes interesados directos, había emprendido un análisis de relación de costo a beneficios de la conversión de tal equipo. Se preguntó también al PNUMA si se había realizado un análisis sobre la introducción de equipo de refrigeración con elevada eficiencia energética en condiciones climáticas locales, y un examen de tecnologías de alternativa en el sector de la refrigeración para seleccionar las tecnologías de mejor relación de costo y eficiencia y sostenibles. El PNUMA indicó que la disponibilidad comercial de refrigerantes a base de hidrocarburos en Paraguay era inminente puesto que los fabricantes en Argentina y Brasil ya estaban produciendo equipo de refrigeración basado en la tecnología de los hidrocarburos. El análisis sobre la introducción de equipo con elevada eficiencia energética y el examen de las tecnologías de alternativa en el sector de la refrigeración son algunas de las tareas previstas para determinar cuál sería el nuevo equipo de refrigeración que pudiera importarse al país.

20. En lo que atañe a la eliminación de HCFC-141b en polioles premezclados importados, el PNUD explicó que las empresas de espumas que importaban polioles en 2009 pidieron asesoramiento a sus proveedores en Argentina y Brasil sobre fórmulas basadas en productos ajenos a los HCFC que pudieran serles suministradas y en las modificaciones resultantes necesarias para su equipo básico. En vista del bajo nivel de producción de espumas (con una empresa que consume aproximadamente el 50 por ciento del total de polioles importados al país), y dado que lo relativo a HCFC-141b no se notifica en virtud del Artículo 7 del Protocolo, y que todavía no ha sido seleccionada ninguna tecnología definitiva en ninguna de las empresas (o a que los proveedores de sistemas todavía no han proporcionado ningún sistema de polioles de alternativa sin HCFC), se propuso solicitar en una etapa futura la financiación para la conversión de estas empresas. El PNUMA y el PNUD indicaron que el gobierno de Paraguay desearía explorar la posibilidad de presentar un proyecto general que se extendiera a todas las empresas de espumas, durante la ejecución de la etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC, con las opciones de tecnología están comercialmente disponibles y sean suministradas por los proveedores de sistemas pertinentes. Sin embargo, si la presentación del proyecto general no fuera posible, el gobierno presentaría un proyecto general que se extendiera a todas las empresas de espumas como parte de la etapa II del plan de gestión de eliminación de HCFC.

21. El nivel máximo de financiación para la ejecución de la etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC de Paraguay (por ser un país de bajo volumen de consumo) para cumplir con el nivel de consumo admisible del Protocolo en 2020 sería de 630 000 \$ EUA (decisión 60/44). Más tarde, el PNUMA ajustó la financiación admisible en el marco del plan de gestión de eliminación de HCFC de conformidad con el siguiente desglose entre los organismos:

- a) 60 000 \$ EUA para capacitación y coordinación entre las instituciones en el control de importaciones y en la prevención del comercio ilícito (PNUMA);
- b) 144 000 \$ EUA para el desarrollo de un sistema de gestión del uso de refrigerantes (PNUMA);
- c) 94 500 \$ EUA para capacitación sobre prácticas óptimas y manipulación de alternativas (PNUD);

- d) 85 000 \$ EUA para centros de recuperación, reciclaje, regeneración y acopio de refrigerantes (PNUD);
- e) 120 500 para un programa de incentivos para técnicos y talleres de servicio (PNUD); y
- f) 126 000 \$ EUA para el programa de supervisión del plan de gestión de eliminación de HCFC (PNUMA).

#### Impacto en el clima

22. Las actividades de asistencia técnica propuestas en el plan de gestión de eliminación de HCFC, que incluyen la introducción de mejores prácticas de servicio y mantenimiento y la aplicación de controles a la importación de HCFC, reducirán la cantidad de HCFC-22 utilizado para el servicio y mantenimiento de refrigeración. Cada kilogramo (kg) de HCFC-22 no emitido debido a mejores prácticas de refrigeración genera un ahorro de aproximadamente 1,8 toneladas de CO<sub>2</sub> equivalente ahorradas. Aunque en el Plan de gestión de eliminación de HCFC no se incluía un cálculo del impacto en el clima, las actividades planificadas por Paraguay, en particular sus esfuerzos de mejorar las prácticas de servicio y reducir las correspondientes emisiones de refrigerante indican que es probable que el país logrará la reducción de 8 507 toneladas de CO<sub>2</sub>-equivalente en emisiones a la atmósfera según se estimaba en el plan administrativo para 2011-2014. Sin embargo, en esta fecha, la Secretaría no está en condiciones de estimar cuantitativamente el impacto en el clima. El impacto que pudiera establecerse mediante una evaluación de los informes de ejecución, comparando, entre otras cosas, los niveles de los refrigerantes utilizados cada año desde el comienzo de la ejecución del Plan de gestión de eliminación de HCFC, los montos notificados de refrigerantes que están siendo recuperados y reciclados, el número de técnicos capacitados y el equipo a base de HCFC-22 que está siendo sustituido.

#### Cofinanciación

23. En respuesta a la decisión 54/39 h) sobre posibles incentivos financieros y oportunidades para obtener recursos adicionales para aumentar al máximo los beneficios ambientales de los planes de gestión de eliminación de HCFC de conformidad con el párrafo 11 b) de la decisión XIX/6 de la 19ª Reunión de las Partes, el PNUMA explicó que el gobierno proporcionará contribuciones en especie tales como el tiempo en el que los funcionarios del gobierno estén a cargo de la ejecución de las medidas de política y de la supervisión de la ejecución del plan de gestión de eliminación de HCFC. Además, los esfuerzos del gobierno para encontrar fuentes de financiación de alternativa para la cofinanciación de las iniciativas de eliminación de los HCFC tendrán lugar mediante programas de asistencia bilateral orientados hacia la eficiencia energética en el sector de la refrigeración. No obstante, todavía no se ha identificado ningún proyecto específico de cofinanciación en esta etapa.

#### **Plan administrativo del Fondo Multilateral para 2011-2014**

24. El PNUMA y el PNUD solicitan una suma de 630 000 \$ EUA más gastos de apoyo para la ejecución de la etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC. El valor total solicitado para el período de 2011-2014 de 346 683 \$ EUA incluidos gastos de apoyo se encuentra dentro del monto total indicado en el plan administrativo para el período. Además, sobre la base del consumo básico de HCFC estimado en el sector de servicio y mantenimiento, de 326, 4 tm (17,95 toneladas PAO), la asignación para Paraguay hasta la eliminación en 2020 debería ser de 630 000 \$ EUA conforme a la decisión 60/44.

Proyecto de Acuerdo

25. El Anexo I del presente documento contiene un proyecto de Acuerdo entre el Gobierno de Paraguay y el Comité Ejecutivo para la eliminación de los HCFC.

**RECOMENDACIÓN**

26. El Comité Ejecutivo pudiera:

- a) Aprobar, en principio, la etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC de Paraguay para el período desde 2011 hasta 2020, por el monto de 695 400 \$ EUA, que comprende 330 000 \$ EUA y costos de apoyo del organismo de 42 900 \$ EUA para el PNUMA, y de 300 000 \$ EUA y costos de apoyo del organismo de 22 500 \$ EUA para el PNUD.
- b) Tomar nota de que el Gobierno de Paraguay en la 63ª reunión había convenido en establecer como su punto de partida para la reducción acumulativa sostenida en el consumo de HCFC el nivel básico estimado de 17,95 toneladas PAO calculado utilizando el consumo real notificado para 2009 y el consumo estimado para 2010, más 1,36 toneladas PAO de HCFC-141b contenido en sistemas de polioles premezclados importados, que tienen como resultado 19,31 toneladas PAO;
- c) Aprobar el proyecto de Acuerdo entre el Gobierno de Paraguay y el Comité Ejecutivo para la reducción del consumo de HCFC que figura en el Anexo I del presente documento;
- d) Pedir a la Secretaría del Fondo que, una vez que se conozcan los datos básicos, actualice el Apéndice 2-A del proyecto de Acuerdo para incluir las cifras para el consumo máximo permitido, y que notifique al Comité Ejecutivo los niveles resultantes de consumo máximo permitido y todo posible impacto conexo en el nivel de financiación admisible, haciéndose los ajustes que fuesen necesarios cuando se presente el tramo siguiente; y
- e) Aprobar el primer tramo de la etapa I del Plan de gestión de eliminación de HCFC de Paraguay, y el plan de ejecución correspondiente, por el monto de 346 683 \$ EUA, que comprende 146 500 \$ EUA más los costos de apoyo del organismo de 19 045 \$ EUA para el PNUMA y 168 500 \$ EUA más los costos de apoyo del organismo de 12 638 \$ EUA para el PNUD.

## Anexo I

### **PROYECTO DE ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE PARAGUAY Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE LOS HIDROCLOROFLUOROCARBONOS**

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de Paraguay (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto a la reducción del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono (SAO) indicadas en el Apéndice 1-A (las “Sustancias”) hasta un nivel sostenido de 11,67 toneladas PAO antes del 1 de enero de 2020 en cumplimiento de los calendarios del Protocolo de Montreal, en la inteligencia de que esta cifra se revisará una sola vez en 2011, cuando se establezca el nivel de consumo de referencia para el cumplimiento a partir de los datos presentados con arreglo al Artículo 7, y se ajustará la financiación en consecuencia, conforme a la Decisión 60/44.
2. El País conviene en cumplir con los límites anuales de consumo de las Sustancias tal como se establecen en la fila 1.2 del Apéndice 2-A (los “Objetivos y Financiación”) del presente Acuerdo, así como en el calendario de reducción del Protocolo de Montreal para todas las Sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con ningún consumo de las Sustancias que supere el nivel definido en la fila 1.2 del Apéndice 2-A (consumo total máximo permitido de consumo de sustancias del Grupo I del Anexo C) como medida de reducción final conforme a este acuerdo para todas las Sustancias especificadas en el Apéndice 1-A y en relación con ningún consumo de cada una de las Sustancias que supere el nivel definido en las filas 4.1.3, 4.2.3, 4.3.3 , 4.4.3 y 4.5.3 (consumo admisible restante).
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en principio en proporcionar al País la financiación indicada en la fila 3.1 del Apéndice 2-A (los “Objetivos y Financiación”). El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).
4. El País cumplirá con los límites de consumo de cada una de las Sustancias según lo indicado en la fila 1.2 del Apéndice 2-A. También aceptará la verificación independiente, por ser encomendada por el organismo bilateral o de ejecución pertinente, del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el inciso 5 b) de este Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 60 días antes de la fecha correspondiente a la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
  - a) Que el País haya cumplido con los Objetivos correspondientes a todos los años pertinentes. Los años pertinentes son todos los años desde el año en que se aprobó el plan de gestión de eliminación de hidroclorofluorocarbonos (HCFC). Los años exentos son aquellos para los que no existe la obligación de notificar los datos del programa de país en la fecha de celebración de la Reunión del Comité Ejecutivo en la que se presente la solicitud de financiación;

- b) Que el cumplimiento de estos Objetivos haya sido verificado independientemente, excepto que el Comité Ejecutivo decidiese que no se requeriría dicha verificación;
- c) Que el País haya presentado informes de ejecución de tramo en el formulario del Apéndice 4-A (el “Formato de informe y plan de ejecución de tramos”) que cubran cada año civil anterior, que haya logrado un nivel importante de ejecución de la actividades iniciadas con tramos aprobados anteriormente, y que la tasa de desembolso de financiación disponible del tramo aprobado anterior haya sido de más del 20 por ciento; y
- d) Que el país haya presentado un plan de ejecución del tramo, que haya sido aprobado por el Comité Ejecutivo, en el formulario del Apéndice 4-A (el “Formato de informes y planes de ejecución de tramos”) para cada año civil hasta el año en que el calendario de financiación prevea la presentación del tramo siguiente inclusive o, en el caso del último tramo, hasta que se hayan completado todas las actividades previstas.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (las “Instituciones de Supervisión y Funciones”) supervisarán e informarán sobre la ejecución de las actividades del plan de ejecución de tramo anterior, de conformidad con sus funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el inciso 5 b).

7. El Comité Ejecutivo conviene en que el País podrá tener flexibilidad para reasignar los fondos aprobados, o parte de los fondos, según la evolución de las circunstancias, para lograr la eliminación gradual y eliminación total de las Sustancias especificadas en el Apéndice 1-A de la manera más ágil posible. Las reasignaciones categorizadas como cambios importantes deberán documentarse con antelación en un Plan de ejecución de tramo y ser aprobadas por el Comité Ejecutivo como se describe en el inciso 5 d). Los cambios importantes estarían relacionados con las reasignaciones que afectan en total al 30 por ciento o más de la financiación del último tramo aprobado, cuestiones que podrían relacionarse con las normas y políticas del Fondo Multilateral o cambios que modificarían alguna de las cláusulas del presente Acuerdo. Las reasignaciones que no sean no clasificadas como cambios importantes podrían incorporarse al Plan de ejecución del tramo aprobado y vigente en esa fecha, y ser notificadas al Comité Ejecutivo en el Informe de ejecución del tramo. Todos los fondos remanentes serán devueltos al Fondo Multilateral al cerrarse el último tramo del plan.

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades, en particular en el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración:

- a) El País utilizaría la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para abordar las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto; y
- b) El País y los organismos bilaterales y de ejecución pertinentes tomarán plenamente en cuenta los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6 durante la ejecución del plan.

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. El PNUMA acordó ser el “Organismo de Ejecución Principal” y el PNUD ha convenido ser el “Organismo de Ejecución Cooperante”, bajo la dirección del Organismo de Ejecución Principal, en lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. El País acepta que se lleven a cabo evaluaciones, que pueden ser realizadas en el marco de los programas de

trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral o en el marco del programa de evaluación de cualquiera de los organismos de ejecución que participan en este Acuerdo.

10. El Organismo de Ejecución Principal tendrá la responsabilidad de llevar a cabo las actividades del plan que se detallan en la primera presentación del plan de gestión de eliminación de HCFC con los cambios aprobados como parte de las presentaciones de tramos subsiguientes, incluida sin limitaciones la verificación independiente conforme al inciso 5 b). Esta responsabilidad incluye la necesidad coordinar con el Organismo de Ejecución Cooperante para asegurar la sincronización y secuencia adecuada de actividades en la ejecución. El Organismo de Ejecución Cooperante apoyará al Organismo de Ejecución Principal ejecutando las actividades enunciadas en el Apéndice 6-B bajo la coordinación general del Organismo de Ejecución Principal. El Organismo de Ejecución Principal y el Organismo de Ejecución Cooperante han firmado un acuerdo formal al respecto de la planificación, la notificación y las responsabilidades en virtud del presente Acuerdo con miras a facilitar la ejecución coordinada del Plan, que incluye la celebración de reuniones periódicas de coordinación. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, proporcionar al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante los honorarios estipulados en las filas 2.2 y 2.4 del Apéndice 2-A.

11. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en al fila 1.2 del Apéndice 2-A o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, el País acepta que no tendrá derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha cumplido con todas las obligaciones que habían de cumplirse antes de la recepción del siguiente tramo de financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto de cada tonelada PAO de las reducciones de consumo no logradas en cualquier año en particular. El Comité Ejecutivo analizará cada caso específico en que el país no haya cumplido con este Acuerdo, y adoptará las decisiones relacionadas. Una vez que se adopten dichas decisiones, el caso específico no constituirá un impedimento para los tramos siguientes conforme al párrafo 5.

12. No se modificará la Financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

13. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo, del Organismo de Ejecución Principal y del Organismo de Ejecución Cooperante para facilitar la aplicación del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

14. El plan de gestión de eliminación de HCFC y el Acuerdo relacionado concluirán al final del año siguiente al último año para el que se ha especificado un consumo total permisible máximo en el Apéndice 2-A. En el caso de que para ese entonces hubiera actividades aún pendientes previstas en el Plan y sus revisiones posteriores conforme al inciso 5 d) y el párrafo 7, la conclusión se demorará hasta el final del año siguiente a la ejecución de las actividades remanentes. Los requisitos de presentación de informes conforme al Apéndice 4-A a), b), d) y e) continuarán vigentes hasta la conclusión excepto que el Comité Ejecutivo estipule otra cosa.

15. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo de Montreal, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

## APÉNDICES

### APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS

Sustancia	Anexo	Grupo	Punto de partida para las reducciones acumuladas de consumo (toneladas PAO)
HCFC-22	C	I	15,95
HCFC-141b	C	I	1,41
HCFC-142b	C	I	1,60
HCFC-123	C	I	0,20
HCFC-124	C	I	0,15

### APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

		2011-2012	2013-2014	2015-2019	2020	Total
1.1	Calendario de reducción del Protocolo de Montreal para sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	n.d.	17,95	16,16	11,67	n.d.
1.2	Consumo total máximo permitido para sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	n.d.	17,95	16,16	11,67	n.d.
2.1	Financiación convenida para el Organismo de Ejecución Principal PNUMA (\$EUA)	146 500	0	120 500	63 000	330 000
2.2	Costos de apoyo para el Organismo de Ejecución Principal (\$EUA)	19 045	0	15 665	8 190	42 900
2.3	Financiación convenida para el Organismo de Ejecución Cooperante PNUD (\$EUA)	168 500	0	131 500	0	300 000
2.4	Costos de apoyo para el Organismo de Ejecución Cooperante (\$EUA)	12 638	0	9 862	0	22 500
3.1	Financiación total convenida (\$EUA)	315 000	0	252 000	63 000	630 000
3.2	Costo total de apoyo al proyecto (\$EUA)	31 683	0	25 527	8 190	65 400
3.3	Total costos convenidos (\$EUA)	346 683	0	277 527	71 190	695 400
4.1.1	Eliminación total convenida de HCFC-22 por lograr conforme a este acuerdo (toneladas PAO)					5,32
4.1.2	Eliminación de HCFC-22 por lograr en proyectos aprobados anteriormente (toneladas PAO)					0,00
4.1.3	Consumo admisible remanente de HCFC-22 (toneladas PAO)					10,63
4.2.1	Eliminación total convenida de HCFC-141b por lograr conforme a este acuerdo (toneladas PAO)					0,45
4.2.2	Eliminación de HCFC-141b por lograr en proyectos aprobados anteriormente (toneladas PAO)					0,00
4.2.3	Consumo admisible remanente de HCFC-141b (toneladas PAO)					0,96
4.3.1	Eliminación total convenida de HCFC-142b por lograr conforme a este acuerdo (toneladas PAO)					0,46
4.3.2	Eliminación de HCFC-142b por lograr en proyectos aprobados anteriormente (toneladas PAO)					0,00
4.3.3	Consumo admisible remanente de HCFC-142b (toneladas PAO)					1,14
4.4.1	Eliminación total convenida de HCFC-123 por lograr conforme a este acuerdo (toneladas PAO)					0,00
4.4.2	Eliminación de HCFC-123 por lograr en proyectos aprobados anteriormente (toneladas PAO)					0,00
4.4.3	Consumo admisible remanente de HCFC-123 (toneladas PAO)					0,20
4.5.1	Eliminación total convenida de HCFC-124 por lograr conforme a este acuerdo (toneladas PAO)					0,05
4.5.2	Eliminación de HCFC-124 por lograr en proyectos aprobados anteriormente (toneladas PAO)					0,00
4.5.3	Consumo admisible remanente de HCFC-124 (toneladas PAO)					0,10

### **APÉNDICE 3-A: CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN**

1. La financiación para los tramos futuros se considerará para la aprobación no antes de la segunda reunión del año especificado en el Apéndice 2-A.

### **APÉNDICE 4-A: FORMATO DE INFORMES Y PLANES DE EJECUCIÓN DE TRAMOS**

1. La presentación del Informe y plan de ejecución del tramo constará de cinco partes:
  - a) Un informe descriptivo en relación con el progreso en el tramo anterior, que examine la situación del País respecto a la eliminación de las Sustancias, cómo las diferentes actividades contribuyen a la misma y cómo se relacionan entre sí. El informe debe además destacar los logros, experiencias y retos relacionados con las diferentes actividades incluidas en el plan, reflexionando acerca de los cambios de circunstancias en el país y proporcionar toda otra información pertinente. El informe también debería incluir información acerca de los cambios, y la justificación de los mismos, respecto al plan del tramo presentado anteriormente, tales como demoras, uso de flexibilidad para reasignar fondos durante la ejecución de un tramo, como se estipula en el párrafo 7 de este Acuerdo, u otros cambios. El informe descriptivo cubrirá todos los años pertinentes especificados en el inciso 5 a) del Acuerdo, y puede además incluir información acerca de las actividades del año en curso.
  - b) Un informe de verificación de los resultados del plan de gestión de eliminación de HCFC y el consumo de las sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A, conforme al inciso 5 b) del Acuerdo. Excepto que el Comité Ejecutivo decida otra cosa, dicha verificación se deberá suministrar junto con cada solicitud de tramo y deberá indicar que se ha verificado el consumo para todos los años pertinentes tal como se especifica en el inciso 5 a) del Acuerdo para los que el Comité Ejecutivo no haya aceptado un informe de verificación.
  - c) Una descripción por escrito de las actividades por llevar a cabo en el tramo siguiente, destacando su interdependencia y tomando en cuenta la experiencia adquirida y el progreso logrado en la ejecución de los tramos anteriores. La descripción debería incluir asimismo una referencia al Plan general y los progresos logrados, así como a los posibles cambios al plan general previsto. La descripción debería cubrir los años especificados en el inciso 5 d) del Acuerdo. La descripción también debería especificar y explicar todas las revisiones del plan general que se consideraron necesarias;
  - d) Un conjunto de información cuantitativa para el informe y plan, presentada en una base de datos. Conforme a las decisiones pertinentes del Comité Ejecutivo respecto al formato requerido, los datos deberán presentarse en línea. Esta información cuantitativa, por ser presentada por año civil con cada solicitud de tramo, enmendará todos los textos y descripciones del informe (véase el inciso 1 a) *supra*) y el plan (véase el inciso 1 c) *supra*), y cubrirá los mismos períodos y actividades; también capturará la información cuantitativa respecto a las revisiones necesarias del plan general conforme al inciso 1 c) *supra*. Si bien la información cuantitativa se requiere sólo para los años anteriores y siguientes, el formato incluirá la opción de presentar información adicional respecto del



año en curso, en el caso de que el país y el organismo de ejecución principal así lo desearan; y

- e) Un Resumen Ejecutivo de alrededor de cinco párrafos, en el que se presente un resumen de la información estipulada en los incisos 1 a) a 1 d) *supra*.

## **APÉNDICE 5-A: INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES**

1. El componente de supervisión consta de: la ejecución oportuna de todas las actividades del plan de gestión de eliminación de HCFC; la supervisión de los resultados y objetivos del proyecto; la supervisión de la evolución y las tendencias del mercado en los planos nacional e internacional; la orientación periódica sobre cuestiones técnicas a los beneficiarios del proyecto; informes periódicos sobre las actividades y los resultados del proyecto, la evolución y las tendencias del mercado para facilitar la adopción de medidas correctivas; y la presentación puntual de informes sobre la marcha de las actividades al Comité Ejecutivo.

2. El componente proporcionará un programa coherente y regular de ejecución, seguimiento y visitas de supervisión a los beneficiarios del proyecto, además de asistencia técnica, para mantener el ímpetu del proyecto, garantizar la detección temprana de problemas, aplicar medidas correctivas cuando sea necesario y garantizar la rendición de cuentas de las partes interesadas. Será necesario desplegar esfuerzos especiales para la supervisión de las importaciones y el consumo reales de HCFC en el país.

3. El proyecto contribuirá a:

- a) La preparación de planes anuales operacionales y de compras del plan de gestión de eliminación de HCFC, en particular el diseño detallado de las actividades del proyecto, la participación de partes interesadas, la identificación y selección de beneficiarios, la contratación local de bienes y servicios;
- b) El análisis periódico de la evolución y las tendencias del mercado en los planos nacional e internacional con el fin de incorporar las actividades pertinentes e informar a las partes interesadas;
- c) El diseño, la organización y la realización de actividades específicas para supervisar los resultados del proyecto y el cumplimiento por parte del país de las obligaciones dimanantes del Protocolo de Montreal;
- d) El análisis de los resultados de supervisión, la producción de informes detallados y periódicos sobre los resultados, la organización de reuniones de evaluación, el diseño y aplicación de medidas correctivas, y la prestación de asistencia continua a los beneficiarios del proyecto y a las instituciones asociadas;
- e) La producción de: informes anuales sobre la marcha de las actividades para uso interno, el “Informe de ejecución anual del plan de gestión de eliminación de HCFC”, y el “Plan de ejecución anual del plan de gestión de eliminación de HCFC” destinados al Comité Ejecutivo. También producirá cualquier otro informe que pudiera considerarse necesario para el buen funcionamiento de los proyectos del plan de gestión de eliminación de HCFC.

### Consideraciones especiales

4. La función de supervisión debe proporcionar información sobre los resultados de los diferentes proyectos del plan de gestión de eliminación de HCFC, los proyectos restantes del plan de gestión de eliminación definitiva y sobre el consumo real de HCFC.

5. Las visitas de supervisión o los estudios deben abarcar todos los beneficiarios de proyectos del plan de gestión de eliminación de HCFC, y debería incluir datos contrastados. Las visitas de supervisión también deben incluir un estudio periódico de los puntos de venta de refrigerantes con el fin de verificar que los CFC se encuentran realmente fuera del mercado; y medidas para supervisar la red de recuperación y reciclaje establecida entre los talleres de servicio y mantenimiento y los proveedores de refrigerantes.

### **APÉNDICE 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL**

1. El Organismo de Ejecución Principal tendrá a su cargo diversas actividades. Estas se pueden especificar con más detalle en el documento de proyecto, pero incluyen por lo menos las siguientes:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de eliminación del País;
- b) Brindar asistencia al País para preparar los Planes de ejecución de tramos y los informes subsiguientes conforme al Apéndice 4-A;
- c) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades anuales, según lo indicado en el Plan de ejecución del tramo de conformidad con el Apéndice 4-A;
- d) Asegurar que las experiencias y logros se reflejen en actualizaciones del Plan general y en los Planes de ejecución de tramos futuros, de conformidad con los incisos 1 c) y 1 d) del Apéndice 4-A;
- e) Cumplir con los requisitos de presentación de informes para los tramos y el Plan general como se especifica en el Apéndice 4-A así como de los informes de terminación de proyecto que se deben presentar al Comité Ejecutivo; Los requisitos de presentación de informes incluyen la presentación de informes acerca de las actividades desempeñadas por el Organismo de Ejecución Cooperante;
- f) Asegurarse de que expertos técnicos independientes competentes lleven a cabo las revisiones técnicas;
- g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- h) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Plan de ejecución del tramo y la presentación de datos con exactitud;
- i) Coordinar las actividades del Organismo de Ejecución Cooperante, y asegurar que las actividades se ejecuten en la secuencia apropiada;

- j) En el caso de que se reduzca la financiación debido a falta de cumplimiento conforme al párrafo 11 del Acuerdo, determinar, en consulta con el País y los organismos de ejecución cooperantes, la asignación de las reducciones a los diferentes rubros presupuestarios y a la financiación de cada organismo de ejecución o bilateral pertinente;
  - k) Asegurar que los desembolsos entregados al País se basen en el uso de los indicadores; y
  - l) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico, cuando sea necesario.
2. Tras consultar con el País y después de tener en cuenta las opiniones expresadas, el Organismo de Ejecución Principal seleccionará y encomendará a una organización independiente la verificación de los resultados del plan de gestión de eliminación de HCFC y del consumo de las sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A, conforme al inciso 5 b) del Acuerdo y el inciso 1 b) del Apéndice 4-A.

#### **APÉNDICE 6-B: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN COOPERANTE**

1 El Organismo de Ejecución Cooperante tendrá a su cargo diversas actividades. Estas actividades se pueden especificar con más detalle en el documento de proyecto, pero incluyen por lo menos las siguientes:

- a) Proporcionar asistencia para la elaboración de políticas cuando se requiera;
- b) Brindar asistencia al País en la ejecución y evaluación de las actividades que financie, remitiéndose al Organismo de Ejecución Principal para asegurar que las actividades se ejecuten en una secuencia coordinada; y
- c) Proporcionar informes al Organismo de Ejecución Principal sobre estas actividades para su inclusión en los informes refundidos con arreglo al Apéndice 4-A.

#### **APÉNDICE 7-A: REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO**

1 De conformidad con el párrafo 11 del Acuerdo, el monto de financiación proporcionada puede reducirse 180 \$EUA por tonelada métrica de consumo que supere el nivel definido en la fila 1.2 del Apéndice 2-A para cada año en que no se haya cumplido con el objetivo especificado en la fila 1.2 del Apéndice 2-A.

-----